

Suscripcion particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

Rls. vn.

Rls. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 682.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 7 del actual me comunica la Real órden circular siguiente.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de una exposicion del Duque de Abrantes y de Linares, solicitando se fije el verdadero sentido de la Real órden circular de 30 de Diciembre de 1838; S. M. se ha servido declarar que la citada Real órden y las aclaratorias de 5 de Febrero y 13 de Agosto del año último, se refieren y tienen aplicacion en un solo caso: cuando las Juntas ó los Establecimientos públicos de beneficencia sean actores, no demandados, por que de otra suerte se perjudicaría el derecho de los particulares entorpeciendo la accion judicial.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponde. Córdoba 21 de Julio de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 592.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 26 de Mayo último me dice de Real órden lo que sigue.

«De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 30 de Marzo último, la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Inspectores generales de Instruccion primaria á D. Francisco Iturzaeta, D. Joaquin Avendaño, D. Mariano Carderero, D. Castor Araujo y Alcalde, D. Joaquin Benet y Maixé y D. José Arce Bodega. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida notoriedad y que en su caso sea reconocido el Inspector en sus funciones de tal por quien corresponde. Córdoba 12 de Junio de 1849.—E. G. P. I., José Maria Conde.

Circular núm. 634.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia Civil y seguridad pública, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura del reo prófugo Miguel de la Torre (a) Valentías, vecino de Arjona provincia de Jaen, el cual si fuere capturado le remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Baena que lo reclama. Córdoba 6 de Julio de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 635.

Habiendo robado á D. José Serrano Villalón vecino de esta ciudad, una mula de las señas que se espresarán, en la madrugada de 1.º del actual

en el sitio nombrado de Lopez García; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para descubrir el paradero dandome parte si fuere habida Córdoba 6 de Julio de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

SEÑAS.

Alzada mas de 7 cuartas, pelo castaño oscuro, edad como de 14 años, cara entrepelada, con una cicatriz en la nalga izquierda.

Circular núm. 605.

Habiendo desertado del Regimiento infantería de Guadalajara, el soldado Agustín Trujillo de las señas que se espresarán á continuacion, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, practiquen las mas activas diligencias para su busca y captura, remitiendolo si fuere habido á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia que lo reclama. Córdoba 28 de Junio de 1849.—E. G. P. L., José Maria Conde.

SEÑAS.

Pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz gruesa, barba ninguna.

Circular núm. 664.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Montemayor dotada en 3,300 rs. anuales, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que los que aspiren á dicha plaza, presenten sus respectivas solicitudes al Alcalde del citado pueblo en el término de un mes, que cumplirá en 13 de Agosto del corriente año. Córdoba 13 de Julio de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 667.

En la tarde del 27 del mes último robaron cuatro hombres armados y á caballo á José Ruiz, en el camino de esta ciudad á la Rambla, llevandole un caballo, varios efectos y dinero. En su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca de los criminales, poniendolos en caso de ser habidos con las caballerías y efectos que se les encuentren á disposicion del Juez de primera instancia de la Rambla que los reclama. Córdoba 17 de Julio de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Señas adquiridas de los ladrones.

Uno de estatura baja, descolorido, rubio y con barbas largas, calzonas de paño pardo, botas y zapatos de becerro, sin medias ni sombrero.

Los otros tres montaban caballo al parecer negro.

INTENDENCIA

Circular núm. 685.

Como ese Ayuntamiento no haya remitido hasta ahora, la nota de los ganados estantes, trashumantes y trasterminantes, que les previno con fecha 18 de Junio próximo pasado, he acordado ordenar á VV. que lo verifiquen á vuelta de correo, escusandome tener que recordarles este servicio.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 18 de Julio de 1849.—Rafael Gonzalez Antran.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de Aguilár.—Almodovar.—Bujalance.—Cañete.—Carcabuey.—Encinales Reales.—Fuente Obejuna.—Fuente Tojar.—Hornachuelos.—Luque.—Montilla.—Nueva Cartella.—Priego.—Puente Genil.—Santa Ella.—Torre Campo.—Valenzuela.—Valsequillo.—Victoria.—Villa del Rio.—Villafranca.—Villarralto.

SUBDELEGACION DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 670.

D. Rafael Gonzalez Antran, Caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, del Consejo de S. M. su Secretario é Intendente, Subdelegado de Rentas de esta Provincia, &c.

Por el Presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Marquez, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en la cárcel pública, bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificada le parará el perjuicio que haya lugar, y seguirá en su rebeldía la causa que contra él se sigue por resistencia al resguardo. Dado en Córdoba á 13 de Julio de 1849.—Rafael Gonzalez Antran.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Bujalance.

Circular núm. 590.

D. Juan Bautista Navarro, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Bujalance, &c.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del padron de la riqueza de inmuebles que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial respectiva al año próximo de 1850, y teniendo esta corporacion contraido con la Intendencia el compromiso de que la contribucion no puede salir al 12 por 100 por falta de riqueza en sus productos líquidos, es necesario que to-

dos procedan con la mayor veracidad al presentar las relaciones de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843, para que sino se obtienen otro resultado que el alegado en la reclamacion interpuesta por este Ayuntamiento, puedan patentizarse los verdaderos productos de una manera evidente; alejando asi la inmensa responsabilidad que se exigiera al pueblo si la comision investigadora que la Intendencia va á mandar resultasen ocultaciones, bien en la entidad de las fincas, bien en sus legitimos productos: para evitar pues estos males, el Ayuntamiento ha acordado se hagan á los vecinos de esta ciudad y hacendados forasteros en este término las prevenciones siguientes.

1.^a Dentro del preciso término de 20 dias de la insercion de este edicto en el Boletín oficial, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de que tratan los artículos citados, en el concepto que fundandose todos los cálculos y operaciones que han de practicarse por la Junta pericial en las espresadas relaciones, si

se cometiese alguna falta de esactitud nacida de la mala fé de los que las producen, ademas de imponerles las penas que establece el Real decreto de 23 de Mayo de 1843; el Ayuntamiento declinará sobre los ocultadores los gastos de la comision y la multa de la coarta parte del cupo del pueblo que se le imponga por la Intendencia.

2.^a Habiendose notado la indiferencia con que se ha mirado en los años anteriores la presentacion de relaciones de la riqueza pecuaria, y debiendo este ramo contribuir como los demas de la riqueza pública á los gastos del Estado, se advierte á todos los que posean ganados de dicha especie la obligacion que tienen de presentar relaciones espresivas del número de cabezas; en la inteligencia que los que desoigan tanto esta como las anteriores prevenciones ó incurran en la mas leve necesidad sufrirán irremisiblemente las penas antes mencionadas.

Bujalance 22 de Junio de 1849.—Juan Bautista Navarro.—José Maria de Coca, Srio.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA TRASVERSAL DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Circular núm. 655.

Mes de Junio de 1849.

RESUMEN de las obras de nueva construccion ejecutadas en la espresada Carretera.

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Núm. de las leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Varas lineas.
-----------------	--------------------------	---------------------	--	---------------

Esplanacion. Varas lineales de movimientos de tierras.

10.^a Entre Aguilar y Camarata. 1,754

La esplanacion ejecutada en el presente mes ha ocasionado un movimiento de tierras de diez y nueve mil novecientas treinta y seis varas cúbicas de desmonte y terraplen.

Afirmado.	Varas lineales de firme.	6. ^a	Entre Fernan-nuñez y Montemayor.	800
	Id. id.	7. ^a	Entre el Portichuelo y la Raigona	1200
	Id. id.	9. ^a	Cañada de la Membrilla.	141
	Recebado y cilindrado.	id.	Id.	141

Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Núm. de las leguas.	Explicacion del progreso.
--	---------------------	---------------------------

Tageas. { De 2 pies de luz, con 3 1/2 de altura, frente á la huerta de nidos. }

10.^a Entre Aguilar y Monturque, frente á la huerta de nidos, se ha construido durante el curso de la esplanacion una tagea de tapas de dos pies de luz, tres y medio de altura sobre el cimientto y treinta de latitud entre frentes, con muretes de sostenimiento en ala de cinco pies de longitud, componiendo todas las fábricas quinientos pies de mamposteria.

En las leguas construidas se ha atendido á la conservacion, dejando empleada en línea de mil docientas varas entre Zorreras y Rui-Diaz, una capa de piedra picada y almendrilla menuda preparada anteriormente al efecto por los peones; los cuales han recorrido ademas sus trozos respectivos conservando el pavimento igualando las rodadas, despojando á los paseos de las vejitaciones y preparando materiales. Córdoba 30 de Junio de 1849.—José Soler de Mena.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA A MALAGA.

Mes de Junio de 1849.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada carretera.

Gastos generales.	Núm.	Días de abono.	Asignacio- nes.		Importe.	TOTAL.
			Rls.	mrs.	Rls. mrs.	Rls. mrs.
Indemnizacion de gastos del Inge- niero Director.	»	»	»	»	353 19	353 19
Id. de un Pagador.	»	»	»	»	500	500
Sueldo de un Aparejador.	1	30	24	720	720	720
Id. de un Sobrestante.	1	30	14	420	420	420
Id. de un escribiente.	1	30	6	180	180	180
Total.						2,173 19

Gastos de nueva construccion.						
Por administracion.	Peones camineros.	3	89	6	534	37,647 17
	Capataces.	9	253	6 y 7	1,786	
	Peones.	489	8,898	De 245	35,075 17	
	Albañiles.	1	12	6	72	
	Guarda-almacen.	1	30	6	180	24,990 5
	Trasportes. { Carros.	1	23	1/2, 19	446 17	
	{ Acemilas.	377	6,951	3 1/2, 4	24,543 22	
Utiles y herramientas.		»	»	»	1,167 9	1,167 9
Total.						63,804 31

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Junio de 1849.

	Rls. mrs.
Gastos generales.	2,173 19
Gastos de nueva construccion.	63,804 31
Total.	65,978 16

Córdoba 30 de Junio de 1849.—José Soler de Mena.

AVISOS.

José de Flores, Grabador, establecido en la calle de los Letrados abre á buril láminas en cobre y toda clase de sellos para Ayuntamientos y oficinas, como igualmente para sellar en lacre y timbrar papel con escudos de armas, iniciales ó apellidos: operacion que cualquiera puede ejecutar con gran facilidad. Hace tergetas para dias, los timbra y estampa al gusto de los interesados: y finalmente trabaja chapas para bandoleras de los Guardas de Campo con escudo de armas y nombre de los pueblos, grabado en realce.

Todo con la mayor perfeccion y equidad.

La Gondola-Diligencia, entre Córdoba y Montilla, suspende sus viajes hasta la composicion de un trozo de Carretera que le interdicta su paso; tan luego como esté al corriente, que será breve, continuará sus viajes en la forma acostumbrada.

Córdoba: Imprenta de D. Juan Mante, calle de la Espartería núm. 12.